

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución Directoral

MAD N° 12150682
N° 071-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID
Jaén, 04 de mayo del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 074-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 12150288) de fecha 04 de mayo del 2026, que contiene el Acta de Inspección para Droguerías y Almacenes Especializados que Almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 033-I-2026 de fecha 27 de abril del 2026, así como el expediente N° 12067602 de fecha 08 de abril del 2026, presentado por el Sr. **David Patiño Quispe**, Representante Legal de **Droguería Farmacéutica Jaén E.I.R.L.**, y por la Químico Farmacéutico Director Técnico **Ruth Karen Quiroz Dávila**, con C.Q.F.P N° 10964, de **GLOBAL MED'S**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20487980553, Registro de Establecimiento Farmacéutico N° 0057155, con Oficina Administrativa y Almacén en Calle Venecia N° 370. Urb. Camino Real, del distrito y provincia de **Jaén**, departamento de **Cajamarca**; sobre **Autorización Sanitaria de MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL ALMACÉN** del mencionado establecimiento farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL ALMACÉN** del establecimiento farmacéutico;

Que, considerando que la mencionada empresa cuenta con Autorización Sanitaria de Funcionamiento por Traslado, que exige la normativa sanitaria vigente en sus **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento, 2do párrafo del Artículo 22°.- De los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada y Artículo 70°.- Infraestructura, Cumplimiento de Buenas Prácticas y Funcionamiento** del Decreto Supremo N° 014-2011-SA - **“Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos”** y sus modificatorias, se procedió a verificar con Acta de Inspección para Droguerías y Almacenes Especializados que Almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 033-I-2026 de fecha 27 de abril del 2026; constatando que **Si cumple** con las condiciones técnico sanitarias adecuadas para su funcionamiento, en torno con lo dispuesto en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás normas complementarias, por lo que, se considera procedente lo solicitado por la mencionada empresa.

De conformidad con lo establecido en la **Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios** y su Reglamento aprobado con **D.S N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos** y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - **TUPA 2013** Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2013-GR.CAJ-CR, el **Decreto Supremo N° 006-2026-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL ALMACÉN de **GLOBAL MED'S**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20487980553, Razón Social **DROGUERÍA FARMACÉUTICA JAÉN E.I.R.L.**, con Registro de Establecimiento Farmacéutico N° 0057155, con Oficina Administrativa y Almacén en Calle Venecia N° 370. Urb. Camino Real, del distrito y provincia de **Jaén**, departamento de **Cajamarca**.

Artículo 2.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JAÉN
O.F. Vielca C. Benavides Mirchocha
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS, INYECCIONES Y VACUNAS
C.Q.F.P. 08513 RNA: 014